



ORDENANZA N° 06/2018

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YHU, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YHU, REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Apruébase la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la MUNICIPALIDAD DE YHU, para el Ejercicio Fiscal 2019 por la suma total de Gs. 8.320.085.379.- (Guaraníes, Ocho Mil Trescientos Veinte Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve), conforme al detalle que se especifica a continuación:

ENTIDAD: 00-30-74 MUNICIPALIDAD DE YHU							
A. INGRESOS							
CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO							
Código						Concepto	Monto Gs.
Grup	Subg	Det	Orig	F.F.	Det		
						TOTAL INGRESOS	8,320,085,379
100						INGRESOS CORRIENTES	4,216,872,103
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	1,772,500,000
		112				Impuesto sobre la Propiedad	987,000,000
		112	001	30	001	Impuesto inmobiliario	850,000,000
		112	003	30	001	Impuesto adicional a los baldíos	2,000,000
		112	004	30	001	Impuesto de patente a los rodados	75,000,000
		112	005	30	001	Impuesto a la construcción	5,000,000
		112	006	30	001	Impuesto al fraccionamiento de tierra	5,000,000
		112	007	30	001	Impuesto a la transferencia de bienes raíces	50,000,000
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	560,000,000
		113	006	30	001	Imp.a los espect. públicos y juegos de entret. y de azar	10,000,000
		113	007	30	001	Imp.a la Patente de Conducir	5,000,000
		113	012	30	001	Impuesto de patente a la Prof. Com. e Ind.	500,000,000
		113	013	30	001	Impuesto a la publicidad o propaganda	10,000,000
		113	014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Crédito	5,000,000
		113	016	30	001	Impuesto al transporte colectivo de pasajeros	5,000,000
		113	017	30	001	Imp. al registro de marcas y señales de hac. y leg. de doc.	3,000,000
		113	018	30	001	Impuesto al papel sellado y estampillas municipales	15,000,000
		113	019	30	001	Impuesto de cementerios	2,000,000
		113	027	30	001	Impuesto al faenamiento	5,000,000
		119				Otros Ingresos Tributarios	225,500,000
		119	003	30	001	Multas	30,000,000
		119	004	30	001	Recargos	2,000,000
		119	005	30	001	Contribucion para conserv.de pavimento	100,000,000
		119	007	30	001	Contribucion Especial Adicional al Imp. Inmobiliario	85,000,000
		119	008	30	001	Contrib. Especial Adicional al Imp. Patente de Rodados	7,500,000
		119	020	30	001	Uso de SSHH del Mercado Municipal y Plazas Publicas	1,000,000
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	100,506,000
		132				Tasas y Derechos	90,506,000
		132	021	30	001	Tasas por servicios de salubridad	25,000,000
		132	022	30	001	Tasas constr. e inspección de pesas y medidas	10,000,000
		132	023	30	001	Tasas por inspección de instalaciones	2,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay



RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

	132	024	30	001	Tasas por servicios de desinfección	2,000,000
	132	025	30	001	Tasas por recol. de basuras, limp. de vías públicas y cementerios	15,000,000
	132	026	30	001	Tasas por Tablada	12,506,000
	132	030	30	001	Tasas por conservación de parques y jardines y paseos públicos	20,000,000
	132	032	30	001	Derecho de expl. de línea de transp. de pasajeros del municipio	2,000,000
	132	033	30	001	Tasas por servicios de inspección de auto vehículos	2,000,000
	133				Multas y Otros Derechos No Tributarios	10,000,000
	133	001	30	001	Multas	10,000,000
140					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM. PUBL.	197,000,000
	141				Venta de Bienes de la Administración Pública	97,000,000
	141	001	30	001	Ventas de Libros, Formularios y Documentos	60,000,000
	141	005	30	001	Venta de Bienes Varios	5,000,000
	141	009	30	001	Prov. De Copias de Planos Informes Técnicos, Piles, De Costos	2,000,000
	141	010	30	001	Prov. de Distintivos para Vehículos Automotores	30,000,000
	142				Venta de Servicios de la Administración Pública	100,000,000
	142	016	30	001	Servicios técnicos y administración en general	100,000,000
150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,977,951,103
	153				Transf. Consolidables de Ent. y Org. del Estado por Coparticip.	1,227,951,103
	153	070	10	003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE 2019	479,154,680
	153	070	10	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties 2019	548,796,423
	153	080	10	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	200,000,000
	154				Transf. Consolidables de Ent. y Org. del Estado por Coparticip.	750,000,000
	154	020	30	008	Aportes de Municipalidades(Menores Recursos)	750,000,000
160					RENTAS DE LA PROPIEDAD	148,915,000
	163				Arrendamientos de inmuebles, tierras, terrenos y otros	148,915,000
	163	010	30	001	Usufructo de tierra en cementerio	500,000
	163	012	30	001	Uso de terminal de omnibus	7,000,000
	163	013	30	001	Ocupacion Precaria de Bienes de Dominio Publico	5,000,000
	163	014	30	001	Arrendamientos de Terrenos y Predio Municipales	80,000,000
	163	015	30	001	Ocupacion de Casillas, Mesas, Puestos de Vtas. Y Otras	3,000,000
	163	017	30	001	Uso de Tablada	12,000,000
	163	020	30	001	Uso de SSHH del Mercado Municipal y Plazas Públicas	5,000,000
	163	023	30	001	Uso de matadero municipal	13,815,000
	163	024	30	001	Uso del Piquete Municipal	3,800,000
	163	025	30	001	Uso de Equipos Camineros	3,000,000
	163	026	30	001	Uso de Gimnasio Municipal	800,000
	163	099	30	001	Alquileres Varios	15,000,000
190					OTROS RECURSOS CORRIENTES	20,000,000
	191				Otros Recursos	20,000,000
	191	006	30	001	OPACI Retencion por Registros	20,000,000
200					INGRESOS DE CAPITAL	4,103,213,276
210					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	510,000,000
	211				Venta de Activos de Capital	510,000,000
	211	010	30	001	Venta de Activos Fijos	510,000,000
220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,593,213,276
	223				Transf. Consolidables de Ent. Y Org. del Est. por Coparticipación	3,313,213,276
	223	070	30	003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE 2019	1,118,027,586
	223	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties 2019	2,195,185,690
	224				Transf. de Entidades y Organismos del Estado	280,000,000
	224	010	30	008	Aportes de Municipalidades (Menores Recursos)	280,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muntyhu@hotmail.com



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR F.F. y O.F.			Gs. Monto
30	001	Recurso Genuino	2.748.921,000
30	003	Recurso de FONACIDE	1.597.182,266
30	007	Recurso de Juegos de Azar	200.000,000
30	008	Menores Recursos	1.030.000,000
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones	2.743.982,113
TOTAL DE INGRESOS			8.320.085,379





Artículo 2º Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la MUNICIPALIDAD DE YHU, para el Ejercicio Fiscal 2019 por la suma total de Gs. 8.320.085.379.- (Guaraníes, Ocho Mil Trescientos Veinte Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve), conforme al detalle que se especifica a continuación:

B. GASTOS						
PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
Consolidacion del Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4						
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	8.320.085,379
1					GASTOS CORRIENTES	4.366.872,103
100					SERVICIOS PERSONALES	1.453.071,024
	110				Remuneraciones Básicas	690.281,024
		111	30	001	Sueldos	230.400,000
		112	30	001	Dietas	195.234.336
		113	30	001	Gastos de representación	210.255.840
		114	30	001	Aguinaldo	54.390.848
	120				REMUNERACIONES TEMPORALES	8.000,000
		123	30	001	Remuneracion extraordinaria	8.000,000
	130				Remuneraciones Complementarias	27.840,000
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	16.800,000
		134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador	11.040,000
	140				Jornales	716.950,000
		144	30	008	Jornales	449.800,000
		144	30	011	Jornales	150.150,000
		145	30	001	Honorarios Profesionales	26.000,000
		145	30	008	Honorarios Profesionales	26.000,000
		145	30	011	Honorarios Profesionales	65.000,000
	190				Otros Gastos del Personal	10.000,000
		199	30	001	Otros Gastos del Personal	10.000,000
	200				SERVICIOS NO PERSONALES	723.316,452
	210				Servicios Básicos	40.000,000
		210	30	001	Servicios Básicos	40.000,000
	220				Transporte y Almacenaje	3.000,000
		220	30	001	Transporte y Almacenaje	3.000,000
	230				Pasajes y Viáticos	73.000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	73.000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	161.000,000
		240	30	001	Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	161.000,000
	250				Alquileres y Derechos	5.000,000
		250	30	001	Alquileres y Derechos	5.000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	175.000,000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	25.000,000
		260	30	007	Servicios Técnicos y Profesionales	50.000,000
		260	30	008	Servicios Técnicos y Profesionales	9.000,000
		260	30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	91.000,000
	270				Servicio Social	221.316,452





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



	270	30	001	Servicio Social	19,996,452
	270	30	007	Servicio Social	80,000,000
	270	30	008	Servicio Social	121,320,000
280				Otros Servicios en General	40,000,000
	280	30	001	Otros Servicios en General	40,000,000
290				Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	5,000,000
	290	30	001	Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	5,000,000
300				BIENES DE CONSUMO	663,546,423
310				Productos Alimenticios	14,000,000
	310	30	001	Productos Alimenticios	14,000,000
320				Textiles y Vestuarios	10,000,000
	320	30	001	Textiles y Vestuarios	10,000,000
330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	15,000,000
	330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	15,000,000
340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	48,000,000
	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	48,000,000
350				Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales	5,000,000
	350	30	001	Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales	5,000,000
360				Combustibles y Lubricantes	417,246,423
	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	174,600,000
	360	30	011	Combustibles y Lubricantes	242,646,423
390				Otros Bienes de Consumo	154,300,000
	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	154,300,000
800				TRANSFERENCIAS	1,412,484,680
830				Otras Transf.Corrientes al Sector Público o Priv.	260,960,000
	833	30	001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	127,500,000
	834	30	001	Otras Transf.al Sector Publico (Gobernacion de Caaguazú)	127,500,000
	839	30	001	Otras Transf.al Sector Publico SNC Ley 5113/15	5,960,000
840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	1,151,534,680
	841	30	001	Becas	180,000,000
	842	30	001	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	154,000,000
	842	30	007	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	70,000,000
	842	30	008	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	143,380,000
	845	30	001	Indemnizaciones	60,000,000
	846	30	001	Subsidios y asist.social a personas y familias del sector priv.	70,000,000
	848	30	003	Transf.para Complemento Nutricional en las Esc. Publicas	479,154,680
	849	30	001	Otras Transferencias Privadas - OPACI	25,000,000
900				OTROS GASTOS	54,453,524
910				Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	6,650,700
	910	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	6,650,700
920				Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	2,000,000
	920	30	001	Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	2,000,000
960				Deudas Pend.de Pago de Gtos. Ctas. de Ej. Anteriores	45,802,824
	960	30	001	Deudas Pend.de Pago de Gtos. Ctas. de Ej. Anteriores	45,302,824
	960	30	008	Deudas Pend.de Pago de Gtos. Ctas. de Ej. Anteriores	500,000
2				GASTOS DE CAPITAL	4,013,213,276
500				INVERSION FISICA	3,308,213,276
520				Construcciones	2,803,213,276
	520	30	001	Construcciones	380,000,000
	520	30	003	Construcciones	1,118,027,586





MUNICIPALIDAD DE YHU
Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay



RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

	520	30	011	Construcciones	1.305,185,690	
530				Adq. Maq. Equipos y Herra. May.	10,000,000	
	530	30	001	Adq. Maq. Equipos y Herra. May.	10,000,000	
540				Adq. De Equipos de Oficina y Computación	25,000,000	
	540	30	001	Adq. De Equipos de Oficina y Computación	5,000,000	
	540	30	011	Adq. De Equipos de Oficina y Computación	20,000,000	
580				Estudios y Proyectos de Inversión	190,000,000	
	580	30	011	Estudios y Proyectos de Inversión	190,000,000	
590				Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	280,000,000	
	590	30	011	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	280,000,000	
800				TRANSFERENCIAS	705,000,000	
	870			Otras Transf. De Capital al Sector Privado	705,000,000	
		871	30	001	Otras Transf. De Capital al Sector Privado	25,000,000
		871	30	008	Otras Transf. De Capital al Sector Privado	280,000,000
		871	30	011	Otras Transf. De Capital al Sector Privado	400,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.				Gs. Monto
	30	001	Recurso Genuino	2,748,921,000
	30	003	Recurso de FONACIDE	1,597,182,268
	30	007	Recurso de Juegos de Azar	200,000,000
	30	008	Menores Recursos	1,030,000,000
	30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones	2,743,982,113
TOTAL DE GASTOS				8,320,085,379





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



Art. 3º Crear el Presupuesto Programático y No Programático de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto: 1 - Programas de Administracion						
Consolidacion de Presupuestos de Programas de Administracion Ejecutiva y Gestion Legislativa						
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.I.		
					TOTAL GASTOS	3,280,521,000
1					GASTOS CORRIENTES	2,960,521,000
100					SERVICIOS PERSONALES	973,821,024
	110				Remuneraciones Básicas	690,281,024
		111	30	001	Sueldos	230,400,000
		112	30	001	Dietas	195,234,336
		113	30	001	Gastos de representación	210,255,840
		114	30	001	Aguinaldo	54,390,848
	130				Remuneraciones Complementarias	27,840,000
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	16,800,000
		134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador	11,040,000
	140				Jornales	245,700,000
		144	30	008	Jornales	193,700,000
		145	30	001	Honorarios Profesionales	25,000,000
		145	30	006	Honorarios Profesionales	25,000,000
	190				Otros Gastos del Personal	10,000,000
		199	30	001	Otros Gastos del Personal	10,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	619,316,452
	210				Servicios Básicos	40,000,000
		210	30	001	Servicios Básicos	40,000,000
	220				Transporte y Almacenaje	3,000,000
		220	30	001	Transporte y Almacenaje	3,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	70,000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	70,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	156,000,000
		240	30	001	Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	156,000,000
	250				Alquileres y Derechos	5,000,000
		250	30	001	Alquileres y Derechos	5,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	75,000,000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	20,000,000
		260	30	007	Servicios Técnicos y Profesionales	50,000,000
		260	30	008	Servicios Técnicos y Profesionales	5,000,000
	270				Servicio Social	221,320,000
		270	30	001	Servicio Social	19,996,452
		270	30	007	Servicio Social	80,000,000
		270	30	008	Servicio Social	121,320,000
	280				Otros Servicios en General	40,000,000
		280	30	001	Otros Servicios en General	40,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU
Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay



RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

290				Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	5,000,000
	290	30	001	Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	5,000,000
300				BIENES DE CONSUMO	379,600,000
310				Productos Alimenticios	12,000,000
	310	30	001	Productos Alimenticios	12,000,000
320				Textiles y Vestuarios	10,000,000
	320	30	001	Textiles y Vestuarios	10,000,000
330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	11,000,000
	330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	11,000,000
340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	42,000,000
	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	42,000,000
360				Combustibles y Lubricantes	154,600,000
	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	154,600,000
390				Otros Bienes de Consumo	150,000,000
	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	150,000,000
800				TRANSFERENCIAS	933,330,000
830				Otras Transf. Corrientes al Sector Público o Priv.	260,950,000
	833	30	001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	127,500,000
	834	30	001	Otras Transf. al Sector Publico (Gobernacion de Caaguazú)	127,500,000
	839	30	001	Otras Transf. al Sector Publico SNC Ley 5113/15	5,950,000
840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	672,380,000
	841	30	001	Becas	160,000,000
	842	30	001	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	154,000,000
	842	30	007	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	70,000,000
	842	30	008	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	143,380,000
	845	30	001	Indemnizaciones	50,000,000
	846	30	001	Subsidios y asist. social a personas y familias del sector priv.	70,000,000
	849	30	001	Otras Transferencias Privadas - OPACI	25,000,000
900				OTROS GASTOS	54,453,524
910				Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	6,650,700
	910	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	6,650,700
920				Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	2,000,000
	920	30	001	Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	2,000,000
960				Deudas Pend. de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	45,802,824
	960	30	001	Deudas Pend. de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	45,302,824
	960	30	008	Deudas Pend. de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	500,000
2				GASTOS DE CAPITAL	320,000,000
500				INVERSION FISICA	15,000,000
530				Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	10,000,000
	530	30	001	Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	10,000,000
540				Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	5,000,000
	540	30	001	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	5,000,000
800				TRANSFERENCIAS	305,000,000
870				Otras Transf. De Capital al Sector Privado	305,000,000
	871	30	001	Otras Transf. De Capital al Sector Privado	25,000,000
	871	30	008	Otras Transf. De Capital al Sector Privado	280,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
30 001	Recurso Genuino	2,306,621,000
30 003	Recurso de FONACIDE	0
30 007	Recurso de Juegos de Azar	200,000,000
30 008	Menores Recursos	773,900,000
30 011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS		3,280,521,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 1 - Programas de Administración				
Programa		: 1 - Administración Ejecutiva				
Actividad		: 1 - Ejecutivo Municipal				
Objetivo		: Consolidación de Presupuestos de Actividades de la Administración Ejecutiva				
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	2,794,539,976
1					GASTOS CORRIENTES	2,474,539,976
100					SERVICIOS PERSONALES	543,640,000
	110				Remuneraciones Básicas	290,000,000
		111	30	001	Sueldos	230,400,000
		113	30	001	Gastos de representación	36,000,000
		114	30	001	Aguinaldo	23,600,000
	130				Remuneraciones Complementarias	27,840,000
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	16,800,000
		134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador	11,040,000
	140				Jornales	215,800,000
		144	30	008	Jornales	163,800,000
		145	30	001	Honorarios Profesionales	26,000,000
		145	30	008	Honorarios Profesionales	26,000,000
	190				Otros Gastos del Personal	10,000,000
		199	30	001	Otros Gastos del Personal	10,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	607,316,452
	210				Servicios Básicos	40,000,000
		210	30	001	Servicios Básicos	40,000,000
	220				Transporte y Almacenaje	3,000,000
		220	30	001	Transporte y Almacenaje	3,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	67,000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	67,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	156,000,000
		240	30	001	Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	156,000,000
	250				Alquileres y Derechos	5,000,000
		250	30	001	Alquileres y Derechos	5,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	70,000,000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	20,000,000
		260	30	007	Servicios Técnicos y Profesionales	50,000,000
	270				Servicio Social	221,316,452
		270	30	001	Servicio Social	19,996,452
		270	30	007	Servicio Social	80,000,000
		270	30	008	Servicio Social	121,320,000
	280				Otros Servicios en General	40,000,000
		280	30	001	Otros Servicios en General	40,000,000
	290				Servicios de Capacitación y Adiestramiento	5,000,000
		290	30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	5,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	355,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU
Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay



RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

310				Productos Alimenticios	12,000,000
	310	30	001	Productos Alimenticios	12,000,000
320				Textiles y Vestuarios	10,000,000
	320	30	001	Textiles y Vestuarios	10,000,000
330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	9,000,000
	330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	9,000,000
340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	35,000,000
	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	35,000,000
360				Combustibles y Lubricantes	139,000,000
	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	139,000,000
390				Otros Bienes de Consumo	150,000,000
	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	150,000,000
800				TRANSFERENCIAS	914,130,000
830				Otras Transf. Corrientes al Sector Público o Priv.	260,950,000
	833	30	001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	127,500,000
	834	30	001	Otras Transf. al Sector Publico (Gobernacion de Caaguazú)	127,500,000
	839	30	001	Otras Transf. al Sector Publico SNC Ley 5113/15	5,950,000
840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	653,180,000
	841	30	001	Becas	140,800,000
	842	30	001	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	154,000,000
	842	30	007	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	70,000,000
	842	30	008	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	143,380,000
	845	30	001	Indemnizaciones	50,000,000
	846	30	001	Subsidios y asist. social a personas y familias del sector priv.	70,000,000
	849	30	001	Otras Transferencias Privadas - OPACI	25,000,000
900				OTROS GASTOS	54,453,524
910				Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	6,650,700
	910	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	6,650,700
920				Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	2,000,000
	920	30	001	Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	2,000,000
960				Deudas Pend. de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	45,802,824
	960	30	001	Deudas Pend. de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	45,302,824
	960	30	008	Deudas Pend. de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	500,000
2				GASTOS DE CAPITAL	320,000,000
500				INVERSION FISICA	15,000,000
530				Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	10,000,000
	530	30	001	Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	10,000,000
540				Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	5,000,000
	540	30	001	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	5,000,000
800				TRANSFERENCIAS	305,000,000
870				Otras Transf. De Capital al Sector Privado	305,000,000
	871	30	001	Otras Transf. De Capital al Sector Privado	25,000,000
	871	30	008	Otras Transf. De Capital al Sector Privado	280,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
30 001	Recurso Genuino	1,859,539,976
30 003	Recurso de FONACIDE	0
30 007	Recurso de Juegos de Azar	200,000,000
30 008	Menores Recursos	735,000,000
30 011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS		2,794,539,976





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 1 - Programas de Administración				
Programa		: 1 - Administración Ejecutiva				
Objetivo		: Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Coordinación y Supervisión de la Administración General de la Institución a través de las unidades dependientes del mismo y su correspondiente consolidación				
Unidad Responsable		: Intendencia Municipal				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	2,558,299,976
1					GASTOS CORRIENTES	2,243,299,976
100					SERVICIOS PERSONALES	332,400,000
	110				Remuneraciones Básicas	189,000,000
		111	30	001	Sueldos	120,000,000
		113	30	001	Gastos de representación	36,000,000
		114	30	001	Aguinaldo	13,000,000
	140				Jornales	153,400,000
		144	30	008	Jornales	127,400,000
		145	30	001	Honorarios Profesionales	26,000,000
	190				Otros Gastos del Personal	10,000,000
		199	30	001	Otros Gastos del Personal	10,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	599,316,452
	210				Servicios Básicos	40,000,000
		210	30	001	Servicios Básicos	40,000,000
	220				Transporte y Almacenaje	3,000,000
		220	30	001	Transporte y Almacenaje	3,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	65,000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	65,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	150,000,000
		240	30	001	Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	150,000,000
	250				Alquileres y Derechos	5,000,000
		250	30	001	Alquileres y Derechos	5,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	70,000,000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	20,000,000
		260	30	007	Servicios Técnicos y Profesionales	50,000,000
	270				Servicio Social	221,316,452
		270	30	001	Servicio Social	19,996,452
		270	30	007	Servicio Social	80,000,000
		270	30	008	Servicio Social	121,320,000
	280				Otros Servicios en General	40,000,000
		280	30	001	Otros Servicios en General	40,000,000
	290				Servicios de Capacitación y Adiestramiento	5,000,000
		290	30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	5,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	343,000,000
	310				Productos Alimenticios	12,000,000
		310	30	001	Productos Alimenticios	12,000,000
	320				Textiles y Vestuarios	10,000,000
		320	30	001	Textiles y Vestuarios	10,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



	330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	30,000,000
	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	30,000,000
360				Combustibles y Lubricantes	139,000,000
	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	139,000,000
390				Otros Bienes de Consumo	150,000,000
	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	150,000,000
800				TRANSFERENCIAS	914,130,000
830				Otras Transf. Corrientes al Sector Público o Priv.	260,950,000
	833	30	001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	127,500,000
	834	30	001	Otras Transf al Sector Publico (Gobernacion de Caaguazú)	127,500,000
	839	30	001	Otras Transf al Sector Publico SNC Ley 5113/15	5,950,000
840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	653,180,000
	841	30	001	Becas	140,800,000
	842	30	001	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	154,000,000
	842	30	007	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	70,000,000
	842	30	008	Ap. a Entidades Educ. e Instit. sin Fines de Lucro	143,380,000
	845	30	001	Indemnizaciones	50,000,000
	846	30	001	Subsidios y asist. social a personas y familias del sector priv.	70,000,000
	849	30	001	Otras Transferencias Privadas - OPACI	25,000,000
900				OTROS GASTOS	54,453,524
910				Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	6,650,700
	910	30	001	Pago de impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	6,650,700
920				Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	2,000,000
	920	30	001	Devolucion de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	2,000,000
960				Deudas Pend. de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	45,302,824
	960	30	001	Deudas Pend. de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	45,302,824
	960	30	008	Deudas Pend. de Pago de Gtos. Ctes. de Ej. Anteriores	500,000
2				GASTOS DE CAPITAL	315,000,000
500				INVERSION FISICA	10,000,000
530				Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	10,000,000
	530	30	001	Adq. Maq. Equipos y Herram. May.	10,000,000
800				TRANSFERENCIAS	305,000,000
870				Otras Transf. De Capital al Sector Privado	305,000,000
	871	30	001	Otras Transf. De Capital al Sector Privado	25,000,000
	871	30	008	Otras Transf. De Capital al Sector Privado	280,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.				Gs. Monto
	30	001	Recurso Genuino	1,685,699,976
	30	003	Recurso de FONACIDE	0
	30	007	Recurso de Juegos de Azar	200,000,000
	30	008	Menores Recursos	672,600,000
	30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS				2,558,299,976





ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 1 CONDUCCION SUPERIOR
Actividad : 1 INTENDENCIA MUNICIPAL
Objeto : 111 Sueldos
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANT.	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	INTENDENTE MUNICIPAL		1	10,000,000	10,000,000	120,000,000
	Mensual			10,000,000	10,000,000	120,000,000

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 1 CONDUCCION SUPERIOR
Actividad : 2 INTENDENCIA MUNICIPAL
Objeto : 113 - Gastos de Representación
Fuente de Financiamiento : 001 Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANT.	ASIGNACIÓN PERSONAL
	INTENDENCIA MUNICIPAL			
1	INTENDENTE MUNICIPAL		1	3,000,000
	Total Mensual			3,000,000
	Total Anual			36,000,000

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 1 CONDUCCION SUPERIOR
Actividad : 2 INTENDENCIA MUNICIPAL
Objeto : 114 Aguinaldo
Fuente de Financiamiento : 001 Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANT.	ASIGNACIÓN PERSONAL
	INTENDENCIA MUNICIPAL			
1	INTENDENTE MUNICIPAL		1	13,000,000
	Mensual			13,000,000
	Total anual			13,000,000

Objeto : 144 Jornales
Fuente de Financiamiento : 008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CANT.	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	COCHERO	1	1,100,000	1,100,000	14,300,000
2	CHOFER DE LA INTENDENCIA	1	1,000,000	1,000,000	13,000,000
3	CHOFER TRANSPORTE ESCOLAR	1	1,200,000	1,200,000	15,600,000
4	SEGURIDAD MUNICIPAL	1	1,100,000	1,100,000	14,300,000
5	ORDENANZA MUNICIPAL	1	1,100,000	1,100,000	14,300,000
6	ENCARGADO DEL PARQUE HIPICO	1	500,000	500,000	6,500,000
7	ENCARGADO DEL POLIDEPORTIVO	1	600,000	600,000	7,800,000
8	LIMPIADORA LOCAL MUNICIPAL	1	800,000	800,000	10,400,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



9	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO INDIGENA		1	800.000	800.000	10.400.000
10	LIMPIADORA CASA HOGAR DE ANCIANOS		1	300.000	300.000	3.900.000
11	COCINERA CASA HOGAR DE ANCIANOS		1	300.000	300.000	3.900.000
12	PROFESOR DE INFORMATICA		1	300.000	300.000	3.900.000
13	ENCARGADA DE RODEO TAURINO		1	300.000	300.000	3.900.000
14	ENCARDADO DE LA PLAZA 1° DE MAYO		1	400.000	400.000	5.200.000
TOTALES					9.800.000	127.400.000

Objeto :		145 Honorarios Profesionales				
Fuente de Financiamiento:		001 - Recursos Institucionales				
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	
1	Asesor de la Intendencia	1	2.000.000	2.000.000	26.000.000	
				0	0	
	Mensual	1	2.000.000	2.000.000		
	ANUAL				26.000.000	

Objeto :		199 Otros Gastos del Personal				
Fuente Financiador :		001 - Recursos Institucionales				
N° DE ORDEN	CONCEPTO	ASIGNACIÓN ANUAL				
1	Gastos Ocasionales asignadas al personal durante el ejercicio por otros conceptos (Indemnizaciones, retiros voluntarios, etc.)	10.000.000				
	ANUAL	10.000.000				

Objeto :		260 Servicios Tecnicos y Profesionales				
Fuente Financiador :		001 - Recursos Institucionales				
N° DE ORDEN	CONCEPTO	ASIGNACIÓN ANUAL				
1	Publicidad	10.000.000				
	ANUAL	10.000.000				





PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 1 - Programas de Administración				
Programa		: 1 - Administración Ejecutiva				
Sub-Programa		: 2 - Coordinación Administración Financiera				
Objetivo		: Implementar la Política de Administración y Finanzas de la Institución				
Unidad Responsable		: Dirección de Administración y Finanzas				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	151,240,000
1					GASTOS CORRIENTES	148,740,000
100					SERVICIOS PERSONALES	140,740,000
	110				Remuneraciones Básicas	75,000,000
		111	30	001	Sueldos	68,400,000
		114	30	001	Aguinaldo	6,600,000
	130				Remuneraciones Complementarias	17,640,000
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	10,800,000
		134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador	6,840,000
	140				Jornales	48,100,000
		144	30	008	Jornales	22,100,000
		145	30	008	Honorarios Profesionales	26,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	4,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	1,000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	1,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	3,000,000
		240	30	001	Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	3,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	4,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
		330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
		340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
2					GASTOS DE CAPITAL	2,500,000
500					INVERSION FISICA	2,500,000
	540				Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	2,500,000
		540	30	001	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	2,500,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.				Gs. Monto
30	001	Recurso Genuino		103,140,000
30	003	Recurso de FONACIDE		0
30	007	Recurso de Juegos de Azar		0
30	008	Menores Recursos		48,100,000
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		0
TOTAL DE GASTOS				151,240,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Actividad : 1 ADMINISTRACION MUNICIPAL
 Objeto : 111 Sueldos
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG	CANTIDA D	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ADMINISTRACION Y FINANZAS		1	1,900,000	1,900,000	22,800,000
2	Aux Tecnico y Adm y Contable		1	1,900,000	1,900,000	22,800,000
3	LIQUIDADOR		1	1,900,000	1,900,000	22,800,000
	Mensual			5,700,000	5,700,000	68,400,000
	Total anual		2			68,400,000

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Actividad : 1 ADMINISTRACION MUNICIPAL
 Objeto : 114 Aguinaldo
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG	CANTIDA D	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	ADMINISTRACION Y FINANZAS					
1	ADMINISTRACION Y FINANZAS		1	2,200,000	2,200,000	
2	Aux Tecnico y Adm y Contable		1	2,200,000	2,200,000	
3	LIQUIDADOR		1	2,200,000	2,200,000	
	Totales			6,600,000	6,600,000	

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Actividad : 1 ADMINISTRACION MUNICIPAL
 Objeto : 133 BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG	CANTIDA D	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ADMINISTRACION Y FINANZAS			300,000	300,000	3,600,000
2	Aux Tecnico y Adm y Contable		1	300,000	300,000	3,600,000
3	LIQUIDADOR		1	300,000	300,000	3,600,000
	Mensual		1	900,000	900,000	
	ANUAL					10,800,000





MUNICIPALIDAD DE YHU
Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay



RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

Objeto :		144 Jornales				
Fuente de Financiamiento:		008 - Menores Recursos				
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	
1	CAJERA	1	1,200,000	1,200,000	15,600,000	
2	COMISARIO TABLADA	1	500,000	500,000	6,500,000	
	Mensual		1,700,000	1,700,000		
	ANUAL				22,100,000	

Objeto :		145 Honorarios Profesionales				
Fuente Financiador :		008 - Menores Recursos				
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	
1	Contador Interna	1	2,000,000	2,000,000	26,000,000	
	Mensual	1	2,000,000	2,000,000		
	ANUAL				26,000,000	





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 1 - Programas de Administración				
Programa		: 1 - Administración Ejecutiva				
Actividad		: 3 - Ejecutivo				
Objetivo		: De acuerdo a las atribuciones y responsabilidades que le son asignadas en la Ley Organica Municipal, asistir al Intendente Municipal en el mantenimiento de la funcionalidad de la Institucion Municipal				
Unidad Responsable		: Secretaria General				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	85,000,000
1					GASTOS CORRIENTES	82,500,000
100					SERVICIOS PERSONALES	70,500,000
	110				Remuneraciones Básicas	46,000,000
		111	30	001	Sueldos	42,000,000
		114	30	001	Aguinaldo	4,000,000
	130				Remuneraciones Complementarias	10,200,000
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	6,000,000
		134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador	4,200,000
	140				Jornales	14,300,000
		144	30	008	Jornales	14,300,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	4,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	1,000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	1,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	3,000,000
		240	30	001	Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	3,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	8,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	5,000,000
		330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	5,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	3,000,000
		340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	3,000,000
2					GASTOS DE CAPITAL	2,500,000
500					INVERSION FISICA	2,500,000
	540				Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	2,500,000
		540	30	001	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	2,500,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.				Gs. Monto
30	001	Recurso Genuino		70,700,000
30	003	Recurso de FONACIDE		0
30	007	Recurso de Juegos de Azar		0
30	008	Menores Recursos		14,300,000
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		0
TOTAL DE GASTOS				85,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muntvhu@hotmail.com



ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 1 CONDUCCION SUPERIOR
 Actividad : 3 SECRETARIA GENERAL
 Objeto : 111 Sueldos
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	SECRETARIA GENERAL		1	3,500,000	3,500,000	42,000,000
	Mensual		1	3,500,000	3,500,000	42,000,000

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 2 CONDUCCION SUPERIOR
 Actividad : 3 SECRETARIA GENERAL
 Objeto : 114 Aguinaldo
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL
	INTENDENCIA MUNICIPAL			
1	SECRETARIO GENERAL	B40	1	4,000,000
	Mensual			4,000,000
	Total anual			4,000,000

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 2 CONDUCCION SUPERIOR
 Actividad : 3 SECRETARIA GENERAL
 Objeto : 133 BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES
 Fuente de Financiamiento: 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	SECRETARIO GENERAL	B43	1	500,000	500,000	6,000,000
	Mensual		1	500,000	500,000	
	ANUAL					6,000,000

Objeto : 144 Jornales
 Fuente Financiador : 008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	RECEPCIONISTA		1	1,100,000	1,100,000	14,300,000
	Total					14,300,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muntihu@hotmail.com



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 1 - Programas de Administración				
Programa		: 2 - Gestion Legislativa				
Objetivo		: Desarrollar actividades legislativas, control del Presupuesto Municipal y consolidacion de sus unidades				
Unidad Responsable		: Junta Municipal				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.F.		
					TOTAL GASTOS	485,981,024
1					GASTOS CORRIENTES	485,981,024
100					SERVICIOS PERSONALES	430,181,024
	110				Remuneraciones Básicas	400,281,024
		112	30	001	Dietas	195,234,336
		113	30	001	Gastos de representación	174,255,840
		114	30	001	Aguinaldo	30,790,848
	140				Jornales	29,900,000
		144	30	008	Jornales	29,900,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	12,800,000
	230				Pasajes y Viáticos	3,000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	3,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	9,000,000
		260	30	008	Servicios Técnicos y Profesionales	9,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	24,600,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
		330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	7,000,000
		340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	7,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	15,600,000
		360	30	001	Combustibles y Lubricantes	15,600,000
800					TRANSFERENCIAS	19,200,000
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	19,200,000
		841	30	001	Becas	19,200,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.				Gs. Monto
30	001	Recurso Genuino		447,081,024
30	003	Recurso de FONACIDE		0
30	007	Recurso de Juegos de Azar		0
30	008	Menores Recuros		38,900,000
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		0
TOTAL DE GASTOS				485,981,024





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



ANEXO DE PERSONAL						
Objeto :		Dietas				
Fuente Financiador :		Recursos Institucionales				
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	JUNTA MUNICIPAL					
1	MIEMBROS		12	1,355,794	16,269,528	195,234,336
	Mensual					
	Total anual		12			195,234,336

Objeto :		113 Gastos Representacion				
Fuente Financiador :		001 - Recursos Institucionales				
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	JUNTA MUNICIPAL					
1	PRESIDENTE		1	1,210,110		1,210,110
12	MIEMBROS		11	1,210,110		13,311,210
	Mensual					14,521,320
	Total anual		12			174,255,840

Objeto :		114 Aguinaldos				
Fuente Financiador :		001 - Recursos Institucionales				
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	JUNTA MUNICIPAL					
1	PRESIDENTE		1	2,565,904		2,565,904
2	MIEMBROS		11	2,565,904		28,224,944
	Total anual			5,131,808		30,790,848

Tipo de Presupuesto :		1 ACTIVIDADES CENTRALES				
Programa :		1 CONDUCCION SUPERIOR				
Actividad :		1 JUNTA MUNICIPAL				
Objeto :		260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES				
Fuente Financiador :		008 - Menores Recursos				
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ASESOR		1			9,000,000
	Mensual					
	Total anual		0			9,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



Objeto :		144 Jornales				
Fuente Financiador :		008 - Menores Recursos				
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	
1	Secretaría de la Junta Municipal	1	1,500,000	1,500,000	19,500,000	
2	Auxiliar de la JM	1	800,000	800,000	10,400,000	
	Mensual	1	2,300,000	2,300,000		
	ANUAL				29,900,000	





PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto: 2 - Programas de Acción						
Consolidación de Presupuestos de Programas de Acción						
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	5,039,564,379
1					GASTOS CORRIENTES	1,346,351,103
100					SERVICIOS PERSONALES	479,250,000
	120				REMUNERACIONES TEMPORALES	8,000,000
		123	30	001	Remuneracion extraordinaria	8,000,000
	140				Jornales	471,250,000
		144	30	008	Jornales	256,100,000
		144	30	011	Jornales	150,150,000
		145	30	011	Honorarios Profesionales	65,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	104,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	3,000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	3,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	5,000,000
		240	30	001	Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	5,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	96,000,000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	5,000,000
		260	30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	91,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	283,946,423
	310				Productos Alimenticios	2,000,000
		310	30	001	Productos Alimenticios	2,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	4,000,000
		330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	4,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	6,000,000
		340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	6,000,000
	350				Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales	5,000,000
		350	30	001	Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales	5,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	262,646,423
		360	30	001	Combustibles y Lubricantes	20,000,000
		360	30	011	Combustibles y Lubricantes	242,646,423
	390				Otros Bienes de Consumo	4,300,000
		390	30	001	Otros Bienes de Consumo	4,300,000
800					TRANSFERENCIAS	479,154,680
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	479,154,680
		848	30	003	Transf.para Complemento Nutricional en las Esc. Publicas	479,154,680
2					GASTOS DE CAPITAL	3,693,213,276
500					INVERSION FISICA	3,293,213,276
	520				Construcciones	2,803,213,276
		520	30	001	Construcciones	380,000,000
		520	30	003	Construcciones	1,118,027,586
		520	30	011	Construcciones	1,305,185,690
	540				Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	20,000,000
		540	30	011	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	20,000,000
	580				Estudios y Proyectos de Inversion	190,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: munalyhu@hotmail.com



	580	30	011	Estudios y Proyectos de Inversion	190,000,000
590				Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores	260,000,000
	590	30	011	Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores	260,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.				Gs. Monto
	30	001	Recurso Genuino	442,300,000
	30	003	Recurso de FONACIDE	1,597,182,266
	30	007	Recurso de Juegos de Azar	0
	30	008	Menores Recursos	256,100,000
	30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones	2,743,982,113
			TOTAL DE GASTOS	5,039,564,379





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: munoyhu@hotmail.com



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 2 - Programas de Acción				
Programa		: 1 - Servicios Municipales				
Actividad		: 1 - Ejecutivo Municipal				
		: Consolidación de Presupuestos de Sub-Programas				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Grup	Subg	Código			Concepto	Presupuesto Inicial
		Obj	FF	O.I.		
					TOTAL GASTOS	665,200,000
1					GASTOS CORRIENTES	285,200,000
100					SERVICIOS PERSONALES	232,900,000
	120				REMUNERACIONES TEMPORALES	8,000,000
		123	30	001	Remuneracion extraordinaria	8,000,000
	140				Jornales	224,900,000
		144	30	008	Jornales	224,900,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	13,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	3,000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	3,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	5,000,000
		240	30	001	Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	5,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	5,000,000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	5,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	39,300,000
	310				Productos Alimenticios	2,000,000
		310	30	001	Productos Alimenticios	2,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	4,000,000
		330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	4,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	4,000,000
		340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	4,000,000
	350				Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales	5,000,000
		350	30	001	Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales	5,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	20,000,000
		360	30	001	Combustibles y Lubricantes	20,000,000
	390				Otros Bienes de Consumo	4,300,000
		390	30	001	Otros Bienes de Consumo	4,300,000
2					GASTOS DE CAPITAL	380,000,000
500					INVERSION FISICA	380,000,000
	520				Construcciones	380,000,000
		520	30	001	Construcciones	380,000,000





RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
30 001	Recurso Genuino	440.300.000
30 003	Recurso de FONACIDE	0
30 007	Recurso de Juegos de Azar	0
30 008	Menores Recursos	224.900.000
30 011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS		665.200.000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 2 - Programas de Acción				
Programa		: 1 - Servicios Municipales				
Sub-Programa		: 1 - Apoyo al Sector de Salubridad e Higiene				
Objetivo		: Preservar y mantener la higiene y salubridad de los habitantes del Municipio, además prestar servicio a la salud de la población, proteger, mantener los recursos naturales en la jurisdicción y evitar la polución del medio ambiente.				
Unidad Responsable		: Direccion de Higiene, Salubridad y Medio Ambiente				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.F.		
					TOTAL GASTOS	76,700,000
1					GASTOS CORRIENTES	76,700,000
100					SERVICIOS PERSONALES	63,700,000
	140				Jornales	63,700,000
		144	30	008	Jornales	63,700,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	6,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	1,000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	1,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	2,000,000
		240	30	001	Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	2,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	3,000,000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	3,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	7,000,000
	310				Productos Alimenticios	2,000,000
		310	30	001	Productos Alimenticios	2,000,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
		330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1,000,000
		340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1,000,000
	390				Otros Bienes de Consumo	2,000,000
		390	30	001	Otros Bienes de Consumo	2,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.				Gs. Monto
30	001	Recurso Genuino		13,000,000
30	003	Recurso de FONACIDE		0
30	007	Recurso de Juegos de Azar		0
30	008	Menores Recuros		63,700,000
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		0
TOTAL DE GASTOS				76,700,000





ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto :	2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	1 SERVICIOS MUNICIPALES
Actividad :	4 MEDIO AMBIENTE Y GRICULTURA
Objeto :	144 Jornales
Fuente Financiador :	008 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ENCARGADO DE SECRETARIA DE AGRICULTURA	1	1,100,000	1,100,000	14,300,000
2	OPERADOR NEW HLLAND	1	1,600,000	1,600,000	20,800,000
3	OPERADOR DEL TRACTOR	1	1,100,000	1,100,000	14,300,000
4	LIMPIADORA DEL MATADERO MUNICIPAL	1	800,000	800,000	10,400,000
5	ENCARGADO DE LIMPIEZA DE LA TERMINAL DE OMNIBUS	1	300,000	300,000	3,900,000
Total					63,700,000





PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 2 - Programas de Acción				
Programa		: 1 - Servicios Municipales				
Sub-Programa		: 3 - Apoyo al Sector de Servicios Básicos y Obras				
Objetivo		: Prestar los Servicios Básicos a la población concerniente en limpieza de las vías públicas, recolección domiciliar de basura, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contratación de pesas y medidas, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales.				
Unidad Responsable		: Dirección de Servicios Básicos				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.F.		
					TOTAL GASTOS	529,000,000
1					GASTOS CORRIENTES	149,000,000
100					SERVICIOS PERSONALES	115,700,000
	140				Jornales	115,700,000
		144	30	008	Jornales	115,700,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	5,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	1,000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	1,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	2,000,000
		240	30	001	Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	2,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	2,000,000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	2,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	28,300,000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
		330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	2,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1,000,000
		340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	1,000,000
	350				Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales	5,000,000
		350	30	001	Prod. e Instrumentales Químicos y Medicinales	5,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	20,000,000
		360	30	001	Combustibles y Lubricantes	20,000,000
	390				Otros Bienes de Consumo	300,000
		390	30	001	Otros Bienes de Consumo	300,000
2					GASTOS DE CAPITAL	380,000,000
500					INVERSION FISICA	380,000,000
	520				Construcciones	380,000,000
		520	30	001	Construcciones	380,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
30 001	Recurso Genuino	413.300.000
30 003	Recurso de FONACIDE	0
30 007	Recurso de Juegos de Azar	0
30 008	Menores Recuros	115.700.000
30 011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS		529.000.000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto	:	2 PROGRAMAS DE ACCION			
Programa	:	1 SERVICIOS MUNICIPALES			
Actividad	:	3 OBRAS Y SERVICIOS			
Objeto	:	144 Jornales			
Fuente Financiador	:	008 - Menores Recursos			
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ENCARGADO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	2	850,000	1,700,000	22,100,000
2	ENCARGDO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	4	700,000	2,800,000	36,400,000
3	ARREADOR DE ANIMALES SUELTOS	1	500,000	500,000	6,500,000
4	COPIDOR DE CALLES	1	300,000	300,000	3,900,000
5	JORNALES VARIOS	6	600,000	3,600,000	46,800,000
Total					115,700,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 2 - Programas de Acción				
Programa		: 1 - Servicios Municipales				
Sub-Programa		: 4 - Apoyo al Sector de Seguridad y Tránsito				
Objetivo		: Hacer cumplir las disposiciones de carácter nacional y municipal en materia de tránsito y de la seguridad de las personas				
Unidad Responsable		: Dirección de Seguridad y Tránsito				
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Grup	Código				Concepto	Presupuesto Inicial
	Subg	Obj	FF	O.F.		
					TOTAL GASTOS	59,500,000
1					GASTOS CORRIENTES	59,500,000
100					SERVICIOS PERSONALES	53,500,000
	120				REMUNERACIONES TEMPORALES	8,000,000
		123	30	001	Remuneración extraordinaria	8,000,000
	140				Jornales	45,500,000
		144	30	008	Jornales	45,500,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	2,000,000
	230				Pasajes y Viáticos	1,000,000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	1,000,000
	240				Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	1,000,000
		240	30	001	Gastos por Serv.de Aseo, Mant. y Reparaciones	1,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	4,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
		340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
	390				Otros Bienes de Consumo	2,000,000
		390	30	001	Otros Bienes de Consumo	2,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.			Gs. Monto
30	001	Recurso Genuino	14,000,000
30	003	Recurso de FONACIDE	0
30	007	Recurso de Juegos de Azar	0
30	008	Menores Recursos	45,500,000
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS			59,500,000





ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
Actividad : 1 SEGURIDAD Y TRANSITO
Objeto : 123 Remuneracion Extrordinaria
Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales

N° DE ORDEN	Concepto	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	Servicios prestados despues de cumplida la Jornada Ordinaria de Trabajo		1		8,000,000
	Totales			0	8,000,000
	Totales Anual				8,000,000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 1 ACTIVIDADES CENTRALES
Programa : 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS
Actividad : 1 SEGURIDAD Y TRANSITO
Objeto : 144 Jornales
Fuente Financiador : 006 - Menores Recursos

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ENCARGADO DE DPTO DE TRANSITO		1	1,500,000	1,500,000	19,500,000
2	ENCARGADO DE DPTO DE TRANSITO		2	1,000,000	2,000,000	26,000,000
	Totales Anual					45,500,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 2 - Programas de Acción				
Programa		: 2 - Desarrollo Municipal				
Consolidación de Presupuesto de Sub-Proyectos financiados con recursos propios						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.F.		
					TOTAL GASTOS	4,374,364,379
1					GASTOS CORRIENTES	1,061,151,103
100					SERVICIOS PERSONALES	246,350,000
	140				Jornales	246,350,000
		144	30	008	Jornales	31,200,000
		144	30	011	Jornales	150,150,000
		145	30	011	Honorarios Profesionales	65,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	91,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	91,000,000
		260	30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	91,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	244,646,423
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
		340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	242,646,423
		360	30	011	Combustibles y Lubricantes	242,646,423
800					TRANSFERENCIAS	479,154,680
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	479,154,680
		848	30	003	Transf. para Complemento Nutricional en las Esc. Publicas	479,154,680
2					GASTOS DE CAPITAL	3,313,213,276
500					INVERSION FISICA	2,913,213,276
	520				Construcciones	2,423,213,276
		520	30	011	Construcciones	1,305,185,690
		520	30	003	Construcciones	1,118,027,586
	540				Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	20,000,000
		540	30	011	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	20,000,000
	580				Estudios y Proyectos de Inversion	190,000,000
		580	30	011	Estudios y Proyectos de Inversion	190,000,000
	590				Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores	280,000,000
		590	30	011	Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores	280,000,000
800					TRANSFERENCIAS	400,000,000
	870				Otras Transf. De Capital al Sector Privado	400,000,000
		871	30	011	Otras Transf. De Capital al Sector Privado	400,000,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.		Gs. Monto
30 001	Recurso Genuino	2,000,000
30 003	Recurso de FONACIDE	1,597,182,286
30 007	Recurso de Juegos de Azar	0
30 008	Menores Recursos	31,200,000
30 011	Recurso de Royalties y Compensaciones	2,743,962,113
TOTAL DE GASTOS		4,374,364,379





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 2 - Programas de Accion				
Programa		: 2 - Desarrollo Municipal				
Sub-Programa		: 4 - Apoyo al Sector de Desarrollo Urbano				
Objetivo		: Obtener, ordenar, clasificar datos e informaciones sobre los inmuebles para la construcción, actualización y mantenimiento de un sistema catastral municipal				
Unidad Responsable		: Dirección de Desarrollo Urbano				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	33,200,000
1					GASTOS CORRIENTES	33,200,000
100					SERVICIOS PERSONALES	31,200,000
	140				Jomales	31,200,000
		144	30	008	Jomales	31,200,000
300					BIENES DE CONSUMO	2,000,000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000
		340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	2,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.				Gs. Monto
30	001	Recurso Genuino		2,000,000
30	003	Recurso de FONACIDE		0
30	007	Recurso de Juegos de Azar		0
30	008	Menores Recuros		31,200,000
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		0
TOTAL DE GASTOS				33,200,000





ANEXO DE PERSONAL						
Objeto		:	144 Jornales			
Fuente Financiador		:	008 - Menores Recursos			
N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO		CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	ENCARGADA DE CATASTRO		1	1,500,000	1,500,000	19,500,000
2	AUXILIAR DE CATASTRO		1	900,000	900,000	11,700,000
Total						31,200,000





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 2 - Programas de Acción				
Programa		: 2 - Desarrollo Municipal				
Sub-Programa		: 1 - Apoyo al Sector de Infraestructura Vial y Desarrollo Productivo				
Objetivo		Desarrollo de proyectos equipamientos, construcción y reparación de la infraestructura vial del Municipio; y el desarrollo de proyectos que tienden a promocionar el sector productivo rural y urbano, con fondos provenientes de Royalties y Compensaciones y del FONACIDE				
Unidad Responsable		: Dirección de Obras y Asistencia Social				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Código					Concepto	Presupuesto Inicial
Grup	Subg	Obj	FF	O.f.		
					TOTAL GASTOS	4,341,164,379
1					GASTOS CORRIENTES	1,027,951,103
100					SERVICIOS PERSONALES	215,150,000
	140				Jornales	215,150,000
		144	30	011	Jornales	150,150,000
		145	30	011	Honorarios Profesionales	65,000,000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	91,000,000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	91,000,000
		260	30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	91,000,000
300					BIENES DE CONSUMO	242,646,423
	360				Combustibles y Lubricantes	242,646,423
		360	30	011	Combustibles y Lubricantes	242,646,423
800					TRANSFERENCIAS	479,154,680
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	479,154,680
		848	30	003	Transf. para Complemento Nutricional en las Esc. Publicas	479,154,680
2					GASTOS DE CAPITAL	3,313,213,276
500					INVERSION FISICA	2,913,213,276
	520				Construcciones	2,423,213,276
		520	30	011	Construcciones	1,305,185,690
		520	30	003	Construcciones	1,118,027,586
	540				Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	20,000,000
		540	30	011	Adq. De Equipos de Oficina y Computacion	20,000,000
	580				Estudios y Proyectos de Inversion	190,000,000
		580	30	011	Estudios y Proyectos de Inversion	190,000,000
	590				Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores	280,000,000
		590	30	011	Otros Gastos de Inversion y Reparaciones Mayores	280,000,000
800					TRANSFERENCIAS	400,000,000
	870				Otras Transf. De Capital al Sector Privado	400,000,000
		871	30	011	Otras Transf. De Capital al Sector Privado	400,000,000





RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. y O.F.	Gs. Monto
30 001 Recurso Genuino	0
30 003 Recurso de FONACIDE	1.597.182.266
30 007 Recurso de Juegos de Azar	0
30 008 Menores Recursos	0
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones	2.743.982.113
TOTAL DE GASTOS	4.341.164.379

PARTE REGLAMENTARIA

CAPITULO II

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

- Art. 4º** Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. La imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto.
- Art. 5º** Las Juntas Comunales de Vecinos y las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal, de conformidad con los artículos 57º y 65º de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos, como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos, en las proporciones establecidas en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales.
- Art. 6º** De las Comisiones de Desarrollo
- Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
 - Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería
 - Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
 - Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
 - Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



Art. 7º Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- a) Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
- b) Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
- c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
- e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad;
- f) Nómina de asociados de la Entidad
- g) Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto, conforme a los formularios establecidos en el Art. 6º del Decreto N°4774/16;
- h) Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- i) Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
- j) Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- k) Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
- l) Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

Art. 8º Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Si los fondos utilizados son de transferencias del Gobierno Central, se usará el Normas Generales y Modelo del Presupuesto Municipal - EJERCICIO FISCAL 2019 146 formulario B-01-01-A y previa visación por la Contraloría General de la República, remitir a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Con el referido formulario se acompañaran a la Contraloría General de la República (C.G.R) los documentos respaldatorios de los ingresos y los gastos debidamente autenticados para su control posterior. Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República.

Art. 9º Para el aporte a Productores Individuales y/o Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas, la Municipalidad deberá regirse según los siguientes requisitos:

- a) Debe estar previsto en el Plan Financiero;
- b) Contar con una disposición interna de la máxima autoridad de la Comuna;
- c) El objeto del Gasto de Capital es el 873; y,





d) Presentación de documentos debidamente autenticados a la UAF de la Comuna, conforme a la siguiente disposición:

1. A Comité de Productores y/o Asociaciones
2. Transferencia a Comunidades Indígenas
3. Transferencia a Productores Individuales

Para la Transferencias de fondos, los solicitantes presentaran a la UAF de la Municipalidad los documentos debidamente autenticados, detallados en el Art. 30 del Decreto N° 4774/2018 que reglamenta la Ley N° 5554/2018 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 10° La rendición de cuentas serán obligatorias de la manera siguiente:

- a) Para Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas. En Formulario B-01-01-E, llenado y firmado por el Presidente o Titular, Tesorero y Contador con carácter de declaración Jurada en 3 (tres) ejemplares para la entidad beneficiaria; para la Contraloría General de la Republica (CGR) y otro para UAF Comunal, debidamente visado por la CGR.
- b) Para productores Individuales será utilizado el citado Formulario B-01-01E en 3 (tres) ejemplares, siguiendo los mismos pasos expuestos anteriormente. La fecha de presentación de las rendiciones de cuentas de los Comités de Productos y/o Asociaciones así como de Comunidades Indígenas tendrá como fecha de presentación en periodos bimestrales, dentro de los quince (15) días posteriores al bimestre anterior. Asimismo, para los Productores Individuales, en periodo bimestral, dentro de los veinte (20) días, posterior al pago de los recursos transferidos por el Banco o Entidad Financiera.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 11° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2018 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2019, con el saldo disponible al 31/12/2018 más los ingresos producidos hasta el 27 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2019; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoria Institucional.

Art. 12° El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero.





Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 13º Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado

b) Egresos.

- 1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
- 2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
- 3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

Art. 14º Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 15º Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser **depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna**; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 *"Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto"*. La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

Art. 16º El Intendente Municipal deberá comunicar trimestralmente por escrito y por medio magnético a la Unidad de Departamento y Municipio del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme al artículo 190 del Decreto N° 4.774/16 que reglamenta la Ley N° 5.554/16 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 17º El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 *"Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas..."*:

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico





d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 18° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2018, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2019, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

Art. 19° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2019, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2019 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio *"Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99, PGN 2018 y sus reglamentaciones.*

Art. 20° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.

Art. 21° El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.

Art. 22° Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

Art. 23° Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio. Podrán usarse solo en gastos de Servicios no Personales; Bienes de Consumo e Insumo, Bienes de Cambio e Inversión Física y Financiera.

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

Art. 24° La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



Art. 25º La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el **Plan Financiero** establecido en el artículo 186º de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2019, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

No se podrá aumentar el Gasto Corriente más del 8,5% del Plan Financiero del Ejercicio 2018. Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 26º Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Art. 27º Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

Art. 28º Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución N° 133/94 de la Contraloría General de la República, y además, en conformidad con los requisitos exigidos por el artículo 176 de la Ley N° 5554/16 PGN y el Decreto N° 4774/16.

Art. 29º Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2015, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.

Art. 30º En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,





Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Art. 31° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art. 32° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 33° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje

230 Pasajes y Viáticos

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros, y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones.

280 Otros servicios en General.

310 Productos alimenticios.

330 Productos de Papel, cartón e impresos.

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.

390 Otros Bienes de Consumo.

Otro subgrupo determinado por Resolución de la DGCP.

Art. 34° La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2018, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y





las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166° de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPITULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

- Art. 35°** La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.
Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.
- Art. 36°** La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno
- Art. 37°** El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.
- Art. 38°** Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. La misma deberá estipular una cláusula que indique que mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;
- Art. 39°** El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.
- Art. 40°** Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación:
- Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
 - Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
 - Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros





- d. Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, al personal responsable quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- e. Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

Art. 41º El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el PGM 2019.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2019 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos	114-Aguinaldo
112-Dietas	114-Aguinaldo
113-Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 123 y 133, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

El Personal Contratado que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales), tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2019, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. **El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto) o por planilla (no inscripto).**

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de las Entidades.





En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144 y 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 42º Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.
- b) **"Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" y diferencias Presupuestarias durante el año**, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).
- c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Art. 43º Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, registrarán los siguientes procedimientos:

- a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con facturas u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contable, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gastos de los Grupos del Presupuesto 2019 de la Entidad.





- b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario “no ejecutado” en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.
- c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2019.

Art. 44º Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 “Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública”, modificada por la Ley N° 2686/05 y el Decreto N° 7.264/06, y el Clasificador Presupuestario vigente, además del Decreto N° 4.774/2.016.

Art. 45º En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPITULO VII DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 46º Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2019.

Art. 47º Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los “Servicios Personales”, que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.
Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” y para la contratación de personal de apoyo de los programas de “Alimentación Escolar” y “Control Sanitario”

Art. 48º Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Art. 49º Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.

Art. 50º Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias..





Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 "Transferencias para Alimentación Escolar" podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamente para la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes y Servicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de los programas de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" en las Escuelas, por los procesos vigentes de modificaciones presupuestarias.

En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionales vinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar y control sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objeto del gasto 147 "Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario" y de los establecidos en los art.6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública.

- Art. 51°** Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.
- Art. 52°** Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPITULO VIII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

- Art. 53°** La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.
- Art. 54°** El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.
- Art. 55°** La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425 /2008.
- Art. 56°** Las Unidades de Auditorías Institucionales de las Municipalidades deberán ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República"
- Art. 57°** La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2019, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio





inmediato anterior; y el 31 de julio de 2019, la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6º de la Resolución CGR N° 677/2004 y las mismas quedaran en guarda en la Institución Municipal.

CAPITULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

- Art. 58º** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12º de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado del Presupuesto Municipal 2019, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley. No se anticipará más del 30% (treinta por ciento) del valor de un contrato.
- Art. 59º** Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2019.

La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución

- Art. 60º** Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209º y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.
- En las contrataciones (conforme al proceso determinado) de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato.
- Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N° 2053/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Ley del Presupuesto General de la Nación y el Decreto Reglamentario y así mismo la Ley Orgánica Municipal.
- En relación al Cumplimiento Nutricional en las Escuelas Públicas a ser distribuidos en el año 2019, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a mas tardar el 1de setiembre del año 2019 y las adquisiciones que se ejecutaran, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

CAPITULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

- Art. 61º Competencias.-** La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones





establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N°1535/99 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

Art. 62° Responsabilidad.- La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 63° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Art. 64° La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Art. 65° Presentación de Informes Institucionales.- comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la **rendición de cuenta cuatrimestral** de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto N° 4.774/2018, hasta el día 15 posterior al cierre del cuatrimestre anterior, los siguientes informes:





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay

RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com



- Balance General. (Form. B-06-01)
- Estado de Resultados. (Form. B-06-02)
- Ejecución Presupuestaria de Recursos. (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (Form. B-06-05)
- Conciliación Bancaria. (Form. B-06-08)
- Movimiento de Bienes de Uso. (Form. B-06-09)

Estos Informes se presentarán con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.

- c) La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior y en los formularios B-06-17 A y B-06-17 B.
- d) En cumplimiento del Art. 3º del Decreto N° 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.
- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2019, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018, que comprenderá:
 - Balance General;
 - Estado de Resultados;
 - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
 - Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
 - Conciliación Bancaria;
 - Informe de Ejecución del PAC anual;
 - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
 - Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
 - Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad.

Art. 66º La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2019, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2018, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estas informaciones consistirán en:

- El Balance General; (Form. B-06-01)
- Estado de Resultados; (Form. B-06-02)
- Ejecución Presupuestaria de Recursos; (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto (Form. B-06-05)





- Conciliación Bancaria; (Form. B-06-08)
- Inventario de Bienes de Uso. (Form. B-06-16 F.C.03)

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la Ley N° 5.554/16 Presupuesto General de la Nación.

Art. 67° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar de 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato al anterior, a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre actividades desarrollados y el monto de recursos aplicados según el Art. 2 de la Ley N° 4891/13 "DE ROYALTIES Y COMPESACIONES", conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos pertinentes. Estos informes serán remitidos en el formulario B-01-08 y en 2 (dos) ejemplares originales en forma impresa como en CD gravados en formato Word y/o Excel, acompañado de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del periodo informado.

Art. 68° De igual manera la Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en los Formularios B-06-22 y B-06-23, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados por cada periodo de transferencias en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Art. 69° La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerio de Hacienda (UDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transcurrido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalado en el artículo 10, inc. a) y el Art. 74 de la Ley N°122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C "Declaración Jurada a Favor de la Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior.

Art. 70° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Trimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario B-06-25 "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario desde al SNC, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada trimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al trimestre.

CAPITULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 71° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2019:

- I. Presupuesto Institucional de Gastos, este último, por Programas, Sub-Programas, Actividades y Unidades conforme al detalle;
- II. Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a las Tablas correspondientes; y,





- iii. El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamientos para el Ejercicio Fiscal 2019.

CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES

- Art. 72º** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64º, 68º inciso h) y k), 69º, 71º y 72º de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82º, 83º y 84º de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Art. 73º** Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
- Art. 74º** Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.
- Art. 75º** Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:
- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
 - b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
 - c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
 - d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
 - e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;





MUNICIPALIDAD DE YHU

Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre - Caaguazú - Paraguay



RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 76º Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 77º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de YHU, a los días del mes de de 2018 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182º de la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal.



Secretaría Junta Municipal
Lic. María Laura Ruiz Díaz
Secretaría Junta Municipal



[Signature]
Presidente Junta Municipal

Guillermo Javier Steguez S.
Presidente Junta Municipal

YHU; ... de Noviembre de 2018

Lengase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.



Secretario IM
Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General



[Signature]
Intendente Municipal
Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal